

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de junio de 1983.-

Visto el presente expediente S-1422/3 "Departamento de Compras s/modificaciones al régimen de caja chica", correspondiente al N° 329.292 del registro de la Subsecretaría de Administración;

Considerando:

Que en su presentación de fs. 111 la Comisión de Preadjudicaciones, además de proponer el otorgamiento de un régimen de "caja chica" al Departamento de Compras, sugieren sobre la cual se expide favorablemente la Subsecretaría de Administración, sugiere que se eleve sustancialmente el monto autorizado por el artículo 2° inciso d) de la Acordada N° 42/81, reformado por Acordada N° 19/82, modificándose simultáneamente las pautas vigentes para la autorización de contrataciones asignadas al Secretario de Superintendencia.

Que con respecto a la actualización de los montos previstos en la Acordada 19/82, esa situación es contemplada en actuaciones que tramitan por separado y respecto de la modificación de las disposiciones vigentes en relación a las contrataciones que corresponde autorizar al Secretario de Superintendencia y respecto de la cual la Subsecretaría de Administración señala, teniendo en cuenta la participación de la Comisión de Preadjudicaciones que se propicia, / que esa dependencia tiene las funciones específicas que le reconoce el inciso 72 del Decreto S-720/72, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, De ello se deduce que la asignación de otras responsabilidades, como la /

////////////////////////////////////

27 JUN. 1983

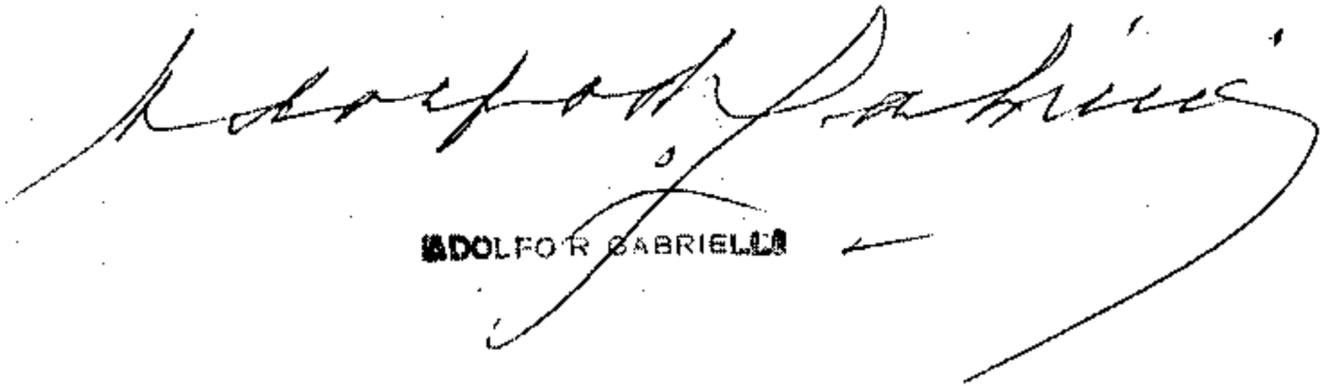
////////////////////////////////////
intervención decisiva en la autorización de contrataciones /
resultaría inconciliable y desnaturalizaría las funciones que
constituyen su misión específica, por lo que se considera in-
conveniente la solución propuesta.

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la delegación de funciones, en
forma conjunta en el Prosecretario Jefe a cargo del Departamen-
to de Compras y en los integrantes de la Comisión de Pread-
judicaciones, en relación a las contrataciones a que se refie-
re el insc. c) de la Acordada N°42/81,-

2º) Regístrese y hágase saber.-

s.s.
E.



ADOLFO R. GABRIELLA